ANEXO
AL ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre la necesidad del centro de formación en el marco del proceso de contratación que tiene por objeto: "Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026."

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reza lo siguiente:*"(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)"*

El Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, en aras de dar estricto cumplimiento a la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser entendido desde una óptica integral, abarcando y supliendo todas las necesidades y elementos que permitan mantener altos niveles de desempeños de los equipos. Siguiendo lo anterior, dicho mantenimiento debe comprender el conjunto de acciones y operaciones tendientes a mantener estos bienes en un estado óptimo de funcionamiento, asegurando su correcta operación, con lo cual se reducen los costos en reparaciones y contribuye a la conservación de los equipos

En el eje de servicios especiales, articula entre sus líneas programáticas los servicios tecnológicos a las empresas, cuyo objetivo es apoyar la implementación de políticas de calidad en los laboratorios o ambientes de salud, ofreciendo así un servicio adecuado de primer nivel y de alto apoyo a la industria, mediante el cumplimiento de indicadores operativos, entre los cuales se encuentra el aseguramiento de la calidad de los servicios salud.

El Centro Agropecuario de Buga es un centro que maneja áreas específicas diferentes, para las cuales se debe orientar una formación integral, para ello debe disponer de máquinas y equipos en óptimo

funcionamiento garantizando que el servicio sea permanente y oportuno. De igual manera, dispone de laboratorios o ambientes de salud que fortalecen los procesos formativos con equipos o simuladores tales como NURSING ANNE y ESQUELETO STAN A10, los cuales deben mantenerse calibrados y en buen estado, permitiendo a los estudiantes del CAB realizar prácticas y ensayos, con el objetivo hacer crecer sus experiencias estudiantiles.

Adicionalmente los equipos, debido al uso continuo requieren de mantenimiento de todas sus partes ya sean eléctricas, mecánicas o en los equipos de superficies de plástico; también requieren limpieza, ajustes, cambio de piezas y lubricación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y proteger el equipo, Que para poder garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ya relacionados de marca LAERDAL, se debe adelantar el Presente proceso por Contratación Directa, dado que solo existe en Colombia un distribuidor autorizado para ello.

La presente contratación se fundamenta jurídicamente en la causal de contratación directa determinada en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo y que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el Centro Agropecuario de Buga, técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado, los servicios
requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

Es de Aclarar que por parte de la Entidad se realizó una investigación frente al mercado de las posibles empresas de la misma índole al objeto contractual encontrándose que el único proveedor que podía realizar el Mantenimiento de los equipos para seguir garantizando su correcto funcionamiento era la Empresa DIDACLIBROS LTDA, teniendo en cuenta que los equipos son de marca LAERDAL y esta empresa es la Única Autorizada por la empresa LAERDAL en Colombia para suministro y mantenimiento de estos equipos, la cual cuenta con carta de Autorización de La Empresa LAERDAL en la cual indican… “Laerdal Medical Corporatiòn manifiesta que la empresa Didacticos y Libros Didaclibros Ltda. con Nit 800.036.768-0 y con domicilio en la carrera 7 No. 7-17 Oficina 818 Bogotá, Colombia, es el único Distribuidor exclusivo de los productos de nuestra fabricación en todo el territorio Colombiano, además del documento privado Inscrito en la cámara de comercio el 4 mayo de 2026, bajo el número 00332929 del Libro XII a nombre de DIDACTICO Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA, en donde se celebró contrato de Agencia comercial otorgado por LAERDAL MEDICAL CORPORATION por un término de 1 año a partir del 6 de abril de 2026, por lo
tanto está vigente.

Siendo un contratista idóneo para desarrollar las actividades de apoyo de la entidad, La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca es: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

PERSPECTIVA LEGAL

La Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

1. Al respecto del decreto 1082 de 2015, reglamenta esta contratación de la siguiente manera:

   Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

   En consecuencia, las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal. La Ley 80 de 1993 define contratos de prestación de servicios a aquellos que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, los cuales, para el presente caso, se materializan a través de la ejecución especializada del mantenimiento correctivo requerido para garantizar la continuidad de los ambientes de formación del Centro Agropecuario de Buga.

   Adicionalmente, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha reconocido de manera reiterada que la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes constituye un mecanismo idóneo y necesario para garantizar la satisfacción del interés público cuando las especificaciones técnicas, las patentes o la exclusividad comercial de los bienes y servicios exigen la vinculación directa de un proveedor autorizado. Esto permite a las entidades estatales preservar

las garantías de los fabricantes, asegurar la disponibilidad de repuestos originales y evitar traumatismos en la ejecución de las funciones misionales asignadas por la ley.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El proceso de contratación directa, además de ser permitido en este caso por las normas de contratación, presenta los siguientes beneficios para la entidad:

- Mayor oportunidad y agilidad en el proceso de contratación, lo que permite cumplir de mejor manera los cronogramas de organización de las actividades de mantenimiento.
- Como consecuencia del tipo de proceso de contratación directa, al utilizar menor tiempo, conlleva menores costos para la entidad el adelantar dicho proceso.
- Permite escoger de mejor manera el proponente que resulta más idóneo para ofertar en el proceso, de acuerdo con su especialidad y su trayectoria con la entidad.
- Evita el fraccionamiento contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se desarrollará en el municipio de Buga, en cumplimiento de la Ley 1575 del 2012 en su Art. 42 en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga. Por lo cual, se solicitó al DIDACLIBROS LTDA la cotización respecto a los servicios requeridos por la entidad, obteniendo la siguiente información:

CANT.	REF.	DETALLE	VR UNIT.	SUBTOTAL	IVA 19%	VR TOTAL
1		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SIMULADOR NURSING ANNE**	7.950.000	7.950.000	1.510.500	9.460.500
		Incluye:				
	325-60250	Tarjeta ECG				
	200-00750	Placa de interfaz de maniquí				
						
	325-00950	Conjunto de pulmón, pequeño, adulto x2 unidades				
						
1		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR NURSING KID**	1.195.000	1.195.000	227.050	1.422.050
		Incluye:				
	350-60250	ASSY; PCB-VOICE SOUND				
1		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESQUELETO STAN A10**	3.235.000	3.235.000	614.650	3.849.650
		Incluye:				
		Ajuste de articulaciones, tornillos y partes varias que presentan daño y falla.				
		Se incluyen traslados de tecnico certificado para toda la oferta, si la Entidad excluye algun item de Mantenimiento debera solicitar nuevamente cotizacion.				
		TOTAL COTIZACION	**12.380.000**	**12.380.000**	**2.352.200**	**14.732.200**

El presupuesto que la entidad estimó para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200) M/CTE.** incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12326	16/06/2026	31/12/2026	912427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$30.000.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que se hayan desarrollado por las diferentes Entidades Estatales para contratar la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto contractual, teniendo como referencia los siguientes contratos celebrados por Entidades Públicas como la nuestra; por lo tanto con el fin de apoyar el análisis de la demanda, se efectuó una revisión de los Procesos de Contratación con características similares al que se desea realizar.

Entidad Estatal	No. Proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Estado
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	CD-BLV-CPIP-007-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ESPECTROFTOMETROS	Contratación directa	3.670.960 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	CD-BLV-CPIP-006-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CROMATOGRAFOS	Contratación directa	20.944.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	CD-BLV-CPIP-005-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL ANALIZADOR TERMOGRAVIMETRICO (TGA)	Contratación directa	30.210.813 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	CD-DC-CME-114-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPRESOR KAESER QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS.	Contratación directa	16.387.847 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	CD-CUC-012-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL PARA EL MICROESCOPIO SEM VEGA3 TESCAN, DESTINADO PARA EL PROYECTO "RED TECNOPARQUE NODO CAUCA VIG. 2025" DEL	Contratación directa	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS S			
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	CD-HIL-CEFA-0005-2025	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del espectrómetro de absorción atómica Analytik Jena modelo ContrAA 700	Contratación directa	21.775.906 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Como se puede observar, para el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2025, de acuerdo con la búsqueda realizada en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en las diferentes entidades estatales se han convocado procesos contractuales bajo la modalidad de Contratación Directa que implican la contratación para suplir la necesidad de garantizar el mantenimiento de los equipos de enfermería, por lo tanto esto quiere decir que no existen inconvenientes para solventar las necesidades de las entidades oficiales en lo referente al cumplimiento del objeto contractual que nos atañe.

LUDWIG MAURICIO ROJAS

Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo a compras CAB